



DECRETO N° 2.069

LAJA, 14 JUL. 2011

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Radio Paula Jaraquemada; con resolución del Sr. Alcalde;
- 2.- Ley N° 19.925, Art. N° 19 sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas;
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa y el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORICESE** el funcionamiento de Baile a institución en el lugar y horario que se señala a continuación **"CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"**:

RADIO PAULA JARAQUEMADA

Camping Los Martínez, Km. 7

- 2.- **ESTABLÉZCASE** el horario de funcionamiento desde las 20:30 hrs. del día 15 de julio, hasta las 05:00 hrs. del día 16 de julio del 2011.

- 3.- **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio al Juzgado de Policía Local, Carabineros de Laja, Departamento de Administración y Finanzas para su fiscalización y Control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VFT/KSM/ABD/mefs.-

DISTRIBUCION:!

- La Indicada
- Archivo SS.MM.
- Archivo Depto. Administración y Finanzas
- Archivo Control

